

CONSEJO

Gobierno Regional de Puno Consejo Regional de Puno ACUERDO REGIONAL Nº 0122-2015-GRP-CRP



Puno, 07 de octubre 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día siete de octubre del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° modificado mediante Ley Nº 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15º literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37º literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 37º del Reglamento Interno del Consejo Regional, indica que por acuerdo del Consejo Regional sus sesiones pueden realizarse en otras capitales de provincia.

Que, a través de Oficio Nº 017-2015-GR-PUNO-CRP-CR-YUNGUYO, el Consejero Regional de la Provincia de Yunguyo, Gumercindo Romero Cruz, solicita al Consejo Regional, realizar Sesión Descentralizada en la Provincia de Yunguyo en el mes de noviembre del presente año.

Que, el Consejo Regional Considera de importancia, que durante los cuatro años de gestión se deba llegar a realizar Sesiones Descentralizadas en las trece (13) provincias de la Región Puno, y de ese modo conocer la realidad Ínsito de la Región Puno.

GOBARNO REGIONAL DEPUNO
MINI LA LA LABORATION OF SEGUENCE
AND VISION PROPERTY CARLOCATION OF SEGUENCE AND SEG



Gobierno Regional de Puno



Consejo Regional de Puno

ACUFRDO REGIONAL Nº 0122-2015-GRP-CRP

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley Nº 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N°28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la realización de Sesión Descentralizada en la Provincia de Yunguyo, el día Jueves cinco de noviembre del dos mil quince, a llevarse a cabo en la Provincia de Yunguyo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Consejero Regional de la Provincia de Yunguyo Gumercindo Romero Cruz, realizar las coordinaciones y acciones para la Sesión Descentralizada en la Provincia de Yunguyo.

Artículo Tercero.- DISPONER, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a través de la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL

ernan Jose Vilca Soncco CONSEJERO DELEGADO